

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente de resolver petición. Sírvase Proveer. Cali, 26 de abril de 2021
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 777
RADICACIÓN: 760014189003-2018-00549

Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Solicita la apoderada judicial de la parte actora, escrito solicitando información sobre depósitos judiciales que se hayan descontado hasta la fecha, con ocasiones de las medidas cautelares, se requiera a las entidades bancarias que no hayan dado respuesta y solicitando que en caso de no ser efectivas ninguna de las medidas de embargo solicita colaboración informando los respectivo para proceder con una nueva investigación de bienes.

Revisado la plataforma del Banco Agrario se observó que existen depósitos judiciales de dineros descontados a la señora LUCERO PÉREZ TROCHEZ.

Observando igualmente se recibieron contestaciones de las entidades bancarias a las cuales se oficio para informarles sobre la medida de embargo y secuestro de dineros que existan en las cuentas bancarias a nombre de la demandada LUCERO PÉREZ TROCHEZ.

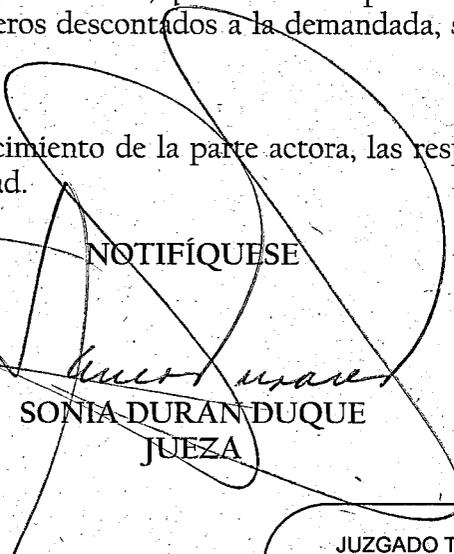
Por lo tanto, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: INFORMAR a la parte actora, que revisada la plataforma del Banco Agrario se determina que no existen dineros descontados a la demandada, señora LUCERO PÉREZ TROCHEZ.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte actora, las respuestas allegadas por las entidades bancarias de la ciudad.

NOTIFÍQUESE


SONIA DURANDUQUE
JUEZA

chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 070 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

04 MAY 2022

Fecha: _____ a
las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria